

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de DIC de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 370 /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto según consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 266/2016 y 305/2018, el Expediente Administrativo MPT0006 5/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de la mencionada Ley, dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que por Resolución AGT N° 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, modificado mediante Resolución AGT N° 305/2018, y entre sus requisitos establece que las rendiciones de las mismas son doce (12) por año calendario, según Anexo I, punto 7), apartado a).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable tiene asignada una Caja Chica Especial para Servicios Básicos, , y atento que a la fecha ha rendido la décimo segunda (12), en virtud de las necesidades operativas, tomando en consideración la imprescindible e impostergable necesidad de pagar todos los servicios básicos, tomando en consideración los aumentos en las tarifas de los servicios públicos y nuevas contrataciones de líneas telefónicas e internet que fueron realizadas para cubrir necesidades de las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, requiere a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas para autorizar de manera excepcional y por única vez una (1) rendición de la Caja Chica Especial de las autorizadas mediante la Resolución mencionada.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente autorizar una (1) rendición extraordinaria a la Caja Chica Especial para servicios básicos.

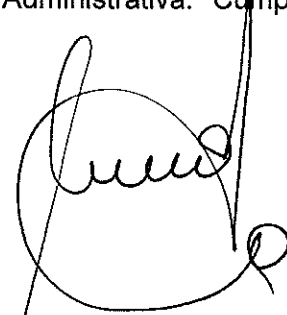
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar una (1) rendición de manera extraordinaria y en forma excepcional de las autorizadas mediante Resolución AGT N° 266/2017, Anexo I, punto 7 a), a la Caja Chica Especial para servicios básicos asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para conocimiento pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



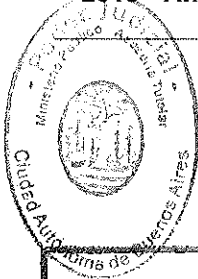
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	370/2019	T°	XX
		F°	771-772
		FECHA	05/12/2019

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA DE VILLAFÁÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

